

INFORMACION ACTUALIZADA AL MES DE JULIO DEL 2009

3. TASAS DE INTERÉS PASIVAS Y TARIFAS POR SERVICIOS

TASAS DE INTERES MAXIMA A PAGAR POR MONTOS:\*

DETALLE	CTAS DE AHORRO	PLAN Y BECA
DE 1 - 40,00usd	1,20%	7%
DE 40,01 - 200,00usd	1,30%	7%
DE 200,01 - 400,00usd	1,40%	7%
DE 400,01 en adelante	1,50%	7%
BLOQUEOS	1,00	7%

PLAZOS

MONTOS	DE 30 A 90 DÍAS	DE 91 180	DE 181 A 270 DÍAS	DE 271 360	MÁS DE 361DÍAS
DE 200 - 5.000usd	5,66%	6,19%	6,91%	7,08%	7,43%
DE 5.000,01 - 10.000 usd	5,79%	6,32%	7,02%	7,25%	7,57%
DE 10.000,01 - 20.000 usd	5,91%	6,44%	7,23%	7,42%	7,71%
DE 20.000,01 - 30.000 usd	6,04%	6,57%	7,44%	7,59%	7,85%
de 30.000,01 en adelante	6,17%	6,70%	7,66%	7,76%	7,99%

TARIFAS POR SERVICIOS	COOPERATIVAS	CAJEROS AUTOMÁTICOS	ALIANZAS ESTRTEGICAS
	APERTURA MONTO MÍNIMO		
	COSTO APERTURA DE CUENTA		
	CANJE DE LIBRETA		
	LIBRETA EXTRAVIADA		
	EMISION DE ESTADOS DE CUENTA AHORRO Y CRÉDITOS		
	CHEQUE DEVUELTO		
	TRANFERENCIAS INTERBANCARIAS ENVIADAS		
	EMISION DE CERTIFICADOS		
	socio		
	particular		
	COSTO DE LA TARJETA:		
	Emisión		
	Renovación		
	Reposición		
	Mantenimiento		
	Reimpresión de clave		
	CAJEROS BANRED		
	CONSULTA DE SALDOS (cajero propio)		
	RETIRO DE CAJERO (propio)		
	OTROS CAJEROS BANRED		
	CUPO MÁXIMO DIARIO		
	Misma entidad		
	Otras entidades		
	CAJERO RED CONECTA		
	CONSULTA DE SALDOS		
	RETIRO DE CAJERO (propio)		
	OTROS CAJEROS DE RED CONECTA		
	CUPO MÁXIMO DIARIO		
	Misma entidad		
	Otras entidades		
	SERVICIO MEGARED		
	CONSULTAS		
	RETIROS		
	PAGO DE PRÉSTAMO		
	SERVICIOS REDTRANSACCIONAL		
	CONSULTAS		
	RETIROS		
	PAGO DE SERVICIO BÁSICO		
	AGUA POTABLE(lbarra)		

4. INFORMACION ADICIONAL RELEVANTE:

1 En aplicación a los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial No. 116, de 10 de julio de 2000 se puntualiza lo siguiente:

Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.

Toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor siempre tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o a realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.

Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares".

2 Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

- 2.1 Los créditos vencidos y por los que se cobra intereses por mora y los correspondientes gastos de cobranza, no se cobrará comisión por administración de crédito vencido.
- 2.2 Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
- 2.3 No se cobrarán comisiones por manejo de las cuentas de ahorro.
- 2.4 No se cobrarán importes adicionales a las comisiones a título de gastos incurridos (como procesamiento de datos, envío de los estados de cuenta, entre otros), puesto que ellos no se efectúan por cuenta de los clientes, sino que corresponden a los costos necesarios para proveer los servicios ofrecidos por el emisor.
- 2.5 La tasa de interés para los créditos es de libre contratación.
- 2.6 Indicar las condiciones bajo las cuales los cargos financieros pueden ser aplicados y, el método sobre los cuales se calculan.
- 2.7 El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicio ofrecido bajo los costos informados por la entidad.
- 2.8 A los solicitantes del crédito se les deberá entregar un formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información pizarra.
- 2.9 Los cargos asociados y otros por tipo de crédito deberán constar obligatoriamente en la solicitud de crédito así como en la liquidación.
- 2.10 Se deberá informar sobre la existencia de una Unidad de Atención al Cliente; lugar donde los clientes podrán acudir para solicitar información y atender las

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés, plazos y costos adicionales, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.